



**VISTO:**

La nota presentada con fecha 18 de Diciembre de 2013, por la Escuela Andina de Tae Kwon Do Aluminé, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante la misma informa que se encuentra a la venta un BINGO, a jugarse el día 11 de Enero de 2014;

QUE para dicho evento solicita en alquiler las Instalaciones del Polideportivo Municipal;

QUE éste Departamento Ejecutivo Municipal, cree necesario autorizar el uso en alquiler de dichas instalaciones, para que lleve adelante el evento programado indicado en el considerando 1ero, en pos de recaudar fondos para su funcionamiento;

QUE la Escuela Andina de Taek Wondo cumplió con los requisitos exigidos en el Sector de Recaudaciones de la Municipalidad de Aluminé con el Pago de alquiler y depósito de garantía y además presentó comprobante de pago del Seguro;

QUE se deja asentado que de acuerdo lo establecido en la Ordenanza Nro. 180/10 queda prohibido expandir y/o vender bebidas alcohólicas mientras se desarrolla el evento;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1ero: AUTORIZAR** a la Dirección de Deportes General de Deportes Comunitarios de la Municipalidad de Aluminé, a ceder en calidad de Alquiler las instalaciones del Polideportivo Municipal, a la Escuela Andina de Taek Wondo, el día 11 de Enero de 2014, para realizar un BINGO Familiar.-----

**Artículo 2do: La Escuela Andina de Taek Wondo,** cumplió con los requisitos exigidos, pagando el alquiler, depósito de garantía en el Sector de Recaudaciones de la Municipalidad de Aluminé- bajo el recibo Nro. 89759 de fecha 08 de Enero de 2014 y la presentación del comprobante de pago del Seguro.-----

**Artículo 3ero:** Queda prohibido mientras se desarrolla el evento familiar, la venta y expandir bebidas alcohólicas, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza Nro. 180/10.-----

**Artículo 4to:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

**Artículo 5to: COMUNÍQUESE** a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Despacho, Dirección de Deportes, a la Escuela Andina de Taek Wondo y Sector Recaudaciones, para su conocimiento.-----

**Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.**-----

ALUMINÉ, 08 de Enero de 2014.-

Fdo: Méndez  
Álamo